



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-004610

Res. 2851/2024

Montevideo, 1° de julio de 2024.

VISTO: La nota presentada por la Inspección de Educación Física y Recreación, solicitando se declare de interés institucional el II Congreso Binacional de Cultura Física, que se realizará entre los días 16 y 17 de agosto de 2024, en el departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que el citado Congreso se realizará en el marco de las actividades programadas desde el área y en el contexto conmemorativo de los 100 años de la Escuela Superior de Rivera;

II) que tiene como objetivo principal abordar diversas temáticas relacionadas con la cultura física, con especial énfasis en el papel del deporte y la actividad física en la educación y la sociedad, representando una oportunidad invaluable para promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales, docentes y estudiantes del ámbito de la cultura física, así como para reflexionar sobre el papel fundamental que esta disciplina desempeña en el desarrollo integral de las personas y la construcción de una sociedad más saludable;

III) que la Inspección Coordinadora, Área/Asignatura habiendo tomado conocimiento estima conveniente la consideración por parte de esta Dirección General;

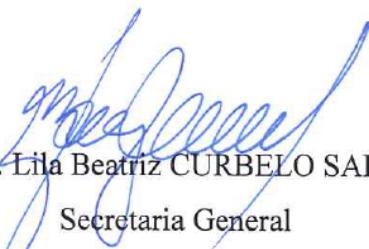
CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima oportuno aprobar el evento y brindar difusión al mismo;

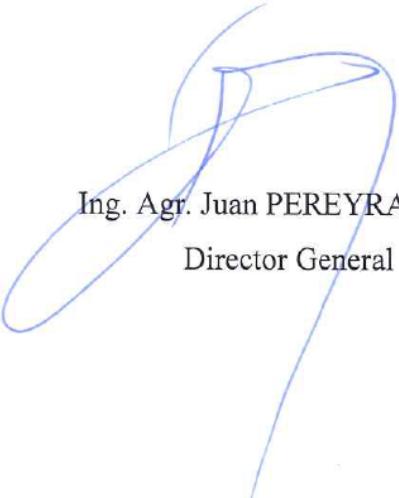
ATENTO: a lo expuesto, y conforme al Artículo 63 Literales C) y M) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Declarar de interés institucional y dar amplia difusión al II Congreso Binacional de Cultura Física, que se realizará entre los días 16 y 17 de agosto de 2024, en el departamento de Rivera.
- 2) Determinar que de acuerdo a la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, la concurrencia de los docentes a dicha actividad, no podrá afectar la tarea educativa en los centros escolares de este Subsistema.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda. Cumplido, siga a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General
NC/ss


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General